Capítulo I: ÁREA GESTORA				
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Subdirección de Acceso	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD	
2.	**Nombre de quien lo elabora:**	Sheiry Carolina Garnica Gutierrez		
3. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		22-01-01-004 MEN Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Ley 21 de 1982	
4.	**Nombre del proyecto**		Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Infraestructura educativa construida	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		2018011001145	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐	No ☒
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	PLC (2023-0554)			
4. Nº del estudio previo en NEÓN:	EP-2023-739			
5. Objeto:	Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	**Necesidad del servicio:** El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) "*Colombia potencia mundial de la vida"* se fundamenta en la búsqueda de una oportunidad para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento en armonía con la naturaleza. Teniendo en cuenta que el PND 2022-2026 reconoce las diferencias territoriales y culturales, este se compone de cinco transformaciones, construidas a partir de diálogos vinculantes con ciudadanos de todo el país y con aquellos ubicados en el exterior. Una de estas transformaciones está dirigida a la seguridad humana y justicia social que adopta como parte de sus catalizadores, los habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar y la superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, que proponen que las instituciones educativas sean territorios seguros, protectores, de paz y reconciliación, donde se fomente el encuentro, el diálogo, la participación efectiva de los distintos miembros de la comunidad, así como el reconocimiento de saberes diversos. De igual forma, se promoverán nuevos modelos constructivos, amigables con el medio ambiente. Es preciso indicar, que el actual Plan Nacional de Infraestructura Educativa se estructuró desde el CONPES 3831 de 2015 y que a la fecha se mantiene vigente con la necesidad de atender con los recursos de la vigencia 2023 necesidades apremiantes como lo son las sedes que aún no han recibido recursos y que hacen parte del banco de proyectos de la			

convocatoria 2021, las sedes que vienen siendo afectadas por emergencias ocasionadas como las fuertes lluvias que azotan al país, las intervenciones a las sedes educativas que se tenían previstas a atender desde las convocatorias de obra nueva del año 2015; sin embargo, a la fecha su ejecución no se ha resuelto, así como las diferentes necesidades de infraestructura y dotación que son reclamadas por los territorios a través de los derechos de petición y espacios de diálogo, intervenciones que van en línea con las apuestas del nuevo Plan Nacional de Desarrollo y a la transición hacia un nuevo Plan de Infraestructura Educativa que genera la necesidad de llevar a cabo los diseños de sedes educativas que requieren contar con nuevos espacios para brindar ampliación de cobertura y en algunos casos la reposición de toda su infraestructura que se encuentra afectada.

Necesidades por atender- líneas de intervención del presente contrato

Desde el Viceministerio de Preescolar Básica y Media, se plantean cinco líneas de intervención necesarias para dar cumplimiento, al desarrollo e implementación oportuna y pertinente de los proyectos de infraestructura en el país que dan respuesta a diferentes necesidades que han sido expresadas por las comunidades y sus lideres en espacios de diálogo con el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República, la Ministra, Viceministros y directivos del Ministerio de Educación, en donde se ha concertado desde el MEN el aporte y acompañamiento en temas de infraestructura que son necesarios para que en coordinación con la gestión de las secretarias de educación certificadas del país se garantice y mejore las condiciones para la adecuada prestación del servicio educativo.

Estas líneas de intervención son: *1. Atender sedes educativas rurales con obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN llevada a cabo en el año 2021 y que aún no han sido atendidas. 2. Obras de mejoramiento en sedes afectadas por emergencia; 3. Estudios y diseños de proyectos de infraestructura educativa y 4. Ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura educativa.*

Tabla No. 2. Líneas de intervención

Líneas de intervención
1) Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN
2) Obras de mejoramiento en sedes afectadas emergencia
3) Estudios y diseños de proyectos de infraestructura educativa
4) Proyectos estratégicos de infraestructura educativa

Fuente: Subdirección de Acceso, Grupo de Infraestructura año 2023

Descripción de las necesidades por satisfacer con las 5 Líneas de intervención:

Línea 1. Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN

Teniendo en cuenta que el anterior Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "*Pacto por Colombia, pacto por la Equidad*", contempló estrategias de política pública enfocadas a mejorar la calidad del servicio de educación, con el fortalecimiento institucional para promover las condiciones de equidad, oportunidad, acceso, permanencia y calidad en la prestación del servicio educativo, la nación proyectó que para el desarrollo del Plan Especial de Educación Rural se tendrían en cuenta, entre otros criterios: "…*La reconstrucción, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa rural*…".

En cumplimiento de lo anterior y debido a la ausencia de una infraestructura física que cumpliera con los parámetros establecidos en la normatividad nacional, sectorial y territorial aplicable, el Ministerio de Educación Nacional estructuró la convocatoria de mejoramientos rurales 2021, para lo cual expidió la Resolución 07130 del 27 de abril de 2021 "*Por la cual se convoca a las Entidades Territoriales Certificadas y municipios, para que postulen sus*

residencias escolares, sedes de instituciones educativas rurales y sedes de instituciones educativas urbanas en municipios de alta demanda rural, con el fin de obtener la financiación o cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar oficial", enfocándose en 4 líneas de trabajo, mejoramiento general – zona rural, mejoramiento general – zonas urbanas en municipios de alta demanda rural, mejoramiento comedores y mejoramiento residencias escolares; convocatoria que cerró el 21 de junio de 2021.

Es así como se establecieron los términos, condiciones y criterios para la habilitación de predios, orden de elegibilidad para la priorización de recursos, conformación y administración del banco de proyectos, con el fin de establecer los que podrían ser financiados o cofinanciados con recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982.

Como resultado de esta convocatoria se recibieron 14.795 postulaciones de sedes educativas en 988 municipios de los 32 departamentos. De acuerdo con el cronograma establecido en la misma, una vez finalizados los plazos para la postulación de sedes educativas por parte de los municipios, distritos y departamentos y surtidas las etapas de verificación de requisitos documentales establecidas en la *¨Guía de la Convocatoria 2021¨*, se estableció la habilitación de 8.359 sedes educativas participantes, de las cuales, según la disponibilidad de recursos en el año 2021 fueron priorizados 1.864 proyectos de todos los departamentos del país, con recursos para su intervención, la cual se lleva a cabo actualmente a través del FFIE distribuidos así:

Tabla No. 3. Sedes ya atendidas de la convocatoria 2021

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mejoramiento rural	1.528
Mejoramiento zonas urbanas en municipios de alta demanda rural	65
Mejoramiento comedores y restaurantes escolares	230
Mejoramiento residencias escolares	41
Total	1.864

Fuente: Subdirección de Acceso, Grupo de Infraestructura año 2023

Teniendo en cuenta lo anterior y que de los 8.359 sedes habilitadas, se tienen *6.495* sedes, aún requieren de la intervención correspondiente para dar solución a su problemática y que conforman el banco de sedes de la convocatoria 2021, se cuentan con recursos de la presente vigencia para seguir atendiendo sedes habilitadas y no sólo mejorar la calidad del servicio educativo, sino también para generar un impacto positivo, pertinente y eficiente, que cierre las brechas de cobertura y permanencia en las poblaciones más vulnerables.

El valor para cada tipo de mejoramiento se toma del valor establecido en el anexo ¨Guía de la Convocatoria 2021¨. Con el cuál se determina el número de sedes que pueden ser atendidos con los recursos disponibles para la vigencia 2023 por parte del MEN.

Es así como con recursos disponibles de la vigencia 2023 por valor de **$121.110.000.000** se propone continuar atendiendo 394 sedes habilitadas del banco de la convocatoria de mejoramiento 2021 a través del presente contrato interadministrativo de acuerdo con la siguiente estimación:

Tabla No. 4. Estimación de intervenciones con los recursos del presente contrato

No.	Departamento	Rural	Urbano	Comedor + Mejoramiento	Residencia+ Mejoramiento	Mejoramiento+comedor+ residencia	No. Sedes
1	Antioquia	21	1	6	1		29
2	Arauca	16		1			17

3	Caquetá				1		1
4	Casanare			1			1
5	Cauca	43	2	4			49
6	Cesar			3			3
7	Chocó	14	3				17
8	Córdoba	16	5	15			36
9	Guaviare	2			1		3
10	Huila			1			1
11	La Guajira	21		14			35
12	Meta	30	2	1	1		34
13	Nariño	20	1	5			26
14	Norte de Santander	43	2	13			58
15	Putumayo	8					8
16	Risaralda	3		3			6
17	Santander	1		1			2
18	Sucre	2		2			4
19	Tolima	27					27
20	Valle del Cauca	22		14			36
21	Vaupés					1	1
	Total general	**289**	**16**	**84**	**4**	**1**	**394**

Fuente: Subdirección de Acceso, Grupo de Infraestructura año 2023

Línea 2. Obras de mejoramiento en sedes afectadas por emergencia

Con ocasión de las fuertes lluvias que azotan el país desde el mes de octubre del año 2022, el gobierno nacional declara: "*Una Situación de Desastre de Carácter Nacional*¨ a través de la expedición del Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022, mediante el cual se declara entre otros:

¨*ARTÍCULO 1. Declaratoria de Situación de Desastre. Declárase la existencia de una Situación de Desastre de carácter nacional en todo el territorio nacional por el término de doce (12) meses.*
ARTÍCULO 2. Régimen especial para la Situación de Desastre. Como consecuencia de la declaratoria de Desastre Nacional y conforme lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, en todo el territorio colombiano se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes.

En línea con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional como ente rector del sector educativo, el 30 de noviembre de 2022, realizó la identificación de las sedes educativas afectadas por la temporada de lluvias 2022 a través de una encuesta realizada a las 97 entidades territoriales certificadas, como administradoras de las sedes educativas de su jurisdicción en el marco de la Ley 715 de 2001, la cual indicó con la información recibida entre los meses de noviembre y diciembre de 2022 la afectación de 150 sedes educativas, para la atención de estas sedes por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD quien aportó recursos para que a través de convenio con el MEN se realizará la atención prioritaria de esas 150 sedes.

No obstante en el primer trimestre de 2023 las lluvias continuaron en el país, lo que generó el reporte por parte de las entidades territoriales de un total de 5.339 sedes afectadas incluidas las reportadas en noviembre y diciembre 2022, de las cuales se extraen las sedes que reportaron afectación en infraestructura educativa específicamente y se procede a hacer el cruce de cuáles de ellas están focalizadas para ser atendidas por las iniciativas del MEN (Convocatoria de mejoramiento, obra nueva entre otras) o con recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (150 sedes), lo que nos da como resultado que faltan por atender 3.790 sedes educativas cuya relación de acuerdo a su ubicación geográfica se presentan en la siguiente tabla:

Tabla No. 5. Sedes educativas afectadas en el país

No.	Departamento	No de sedes afectadas
1	Antioquia	277
2	Arauca	2
3	San Andrés	8
4	Atlántico	114
5	Bogotá, D.C.	116
6	Bolívar	134
7	Boyacá	225
8	Caquetá	16
9	Casanare	1
10	Cauca	512
11	Cesar	170
12	Chocó	75
13	Córdoba	221
14	Cundinamarca	162
15	Guainía	3
16	Guajira	169
17	Guaviare	12
18	Huila	205
19	Magdalena	42
20	Meta	11
21	Nariño	158
22	Norte de Santander	59
23	Putumayo	16
24	Quindío	46
25	Risaralda	99
26	Santander	543
27	Sucre	64
28	Tolima	72
29	Valle Del Cauca	258
	Total	**3790**

Fuente: Subdirección de Permanencia- Ministerio de Educación Nacional

Ahora bien es preciso recordar que en el marco de la Ley 715 de 2001 son las entidades territoriales certificadas en educación las administradoras del servicio educativo de su jurisdicción, incluyendo dentro de esto hacerse cargo de la infraestructura; sin embargo, y dado que los recursos con los que cuentan estas entidades se quedan cortos, sin insuficientes, ante las grandes deficiencias que se presentan, el Ministerio de Educación Nacional – MEN cuenta en la vigencia 2023 con recursos por valor de **$29.800.132.757** que dispone para aportar a las soluciones en materia de infraestructura de sedes educativas afectadas por esta emergencia.

Así las cosas, del listado de 3.790 sedes afectadas por emergencia que se encuentran sin atender, se realiza un nuevo análisis para determinar un orden de focalización que nos permita establecer de forma preliminar sedes prioritarias de ese banco de sede afectadas

	aplicando criterios adicionales como los siguientes: - Que la necesidad de atención de la sede educativa haya sido reportada a través de alertas tempranas por la Defensoría del Pueblo - Se haya ordenado la atención de la sede educativa a través de alguna sentencia u orden de la Corte - Se encuentra ubicada en la región de la Mojana, considerada una de la zona del país que con mayor nivel de riesgo de inundación ocasionado por los ríos Cauca, San Jorge y Nechí - Se encuentran ubicada en zonas de frontera que han recibido la llegada de niños venezolanos. - Se encuentra ubicada en la zona del litoral pacífico el cual comprende casi la totalidad del departamento del Chocó, y las zonas costeras de los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño, región afectada todos los años por estar en la zona costera del océano pacifico, - Se encuentra en municipios focalizados para la implementación de Programa de Enfoque Territorial -PDET entre otros. *Por cada criterio que cumpla se da un puntaje, entre más criterios cumpla una sede mayor es su prioridad de atención, la cual se verá reflejada en el orden de elegibilidad que se encuentra establecido en el anexo ¨Sedes Focalizadas¨ / Emergencia.* Como lo que se pretende desde el MEN es poder garantizar la prestación del servicio educativo de forma presencial, las intervenciones se plantean realizar principalmente en los ambientes escolares de aulas y servicios sanitarios. Con el fin de poder llegar de forma rápida con la atención se viene trabajando entre el MEN y Findeter en el marco del contrato CO1.PCCNTR. 4917031 DE 2023 en el análisis de aulas en sistemas alternativos prefabricados con unos costos promedio de **$ 158.721.911 para un aula de 61 M2** que sería aulas para soluciones definitivas con materiales duraderos con una vida útil cercana a los 50 años de acuerdo con las fichas técnicas entregadas por los proveedores. Con estos costos estimados se tiene entonces que con los recursos dispuestos por el MEN se pueden llegar a atender un estimado de **188** aulas. Ahora bien, como en la información allegada por las ETC no es claro el número de aulas afectadas, teniendo en cuenta la encuesta diligenciada por parte de las entidades territoriales que debe ser validada, se requiere adelantar por parte de Findeter en el marco del presente contrato unas visitas de diagnóstico para determinar esta afectación, esta actividad es indispensable que se realice por cada sede que se proyecte intervenir, ya que definirá si es viable su intervención. Ahora bien, considerando que son sedes en su mayoría rurales de primaria que en promedio están conformadas por 5 aulas de clase y donde se estima la zona afectada corresponda al 50% de la sede, lo que nos da 2.5 aulas, que se pondera por encima para lograr mayor alcance, lo que nos da 3 aulas por sede. Quiere decir que de las **188** aulas disponibles se divide en 3 aulas por sede lo que nos da un estimado de **63** sedes posibles de atender, siendo esta la línea base para adelantar las visitas de verificación. De acuerdo con lo anterior se tomará, del listado de las 3.790 sedes afectadas, las 63 sedes, de acuerdo con el orden de elegibilidad indicado, como línea base para iniciar una primera fase a través de las visitas de diagnóstico técnico, que determinará la afectación y el alcance de la intervención. Hace parte integral del presente estudio, el anexo Técnico denominado ¨Sedes focalizadas¨ en la pestaña *¨sedes emergencia¨* donde se relacionan cada uno de los establecimientos que reportan afectación en su infraestructura, no obstante, se da claridad que esta condición será verificada por Findeter en el presente contrato a través de visitas de diagnóstico en donde se validaran las afectaciones y el alcance de la intervención, por tal razón esta información puede cambiar de acuerdo con el resultado de las visitas.

¿Cómo se dará respuesta a la afectación?

En una primera fase de factibilidad el ejecutor llevará a cabo visitas de diagnóstico a las sedes educativas remitidas por las ETC como afectadas por ola invernal.

Posteriormente y con el diagnóstico que nos permitirá identificar qué espacios se requieren suplir tanto de ambientes de aprendizaje, como de servicios sanitarios afectados, se recurrirá a la construcción de espacios en sistemas alternativos que se puedan construir en corto tiempo y estén disponibles para que los estudiantes puedan regresar a clase presencial a la mayor brevedad posible, lo anterior de acuerdo con el anexo denominado líneas de intervención, sedes emergencia

De igual forma si en las visitas de diagnóstico se identifica que las afectaciones pueden ser atendidas con obras de mejoramiento que permita a los ambientes educativos afectados recuperarse para la prestación del servicio, se puedan adelantar por esta línea de emergencia.

El criterio para definir cuales sedes se atienden con reposición de aulas será en los casos donde la infraestructura de las aulas existentes se encuentra tan deteriorada que no permite ningún tipo de intervención de mejoramiento. Por su parte las sedes en donde la infraestructura existente permite la intervención de obras de reparación como cambios de cubierta, piso, entre otros será intervenida con obras de mejoramiento.

Nota: En caso de presentarse una emergencia adicional que requiera la atención inmediata de alguna (s) sede (s) educativa (s) que pueda ser atendida en el marco del alcance de esta línea de intervención y exista el recurso disponible en el contrato o se adicione, podrá ser llevado a revisión del comité técnico y a aprobación del comité fiduciario para su atención.

Línea 3. Estudios y diseños de infraestructura educativa

El Ministerio de Educación Nacional tiene como base inicial 249 iniciativas con necesidades de intervención y que carecen de diseños. Dichas necesidades provienen de solicitudes realizadas al MEN por las de Entidades Territoriales Certificadas – ETC, allegadas por derechos de petición, tutelas, entre otros; que contienen un primer foco de análisis y que deberán ser validadas con la información remitida por el territorio y complementada con visitas de viabilidad con el fin de determinar cuáles pueden ser objeto de atención por esta línea. No obstante, de esta iniciativa se proyecta que se podrán atender con diseño un estimado de **89** sedes educativas de acuerdo con la siguiente estimación:

Tabla No. 6. Sedes educativas proyectadas para diseño

Tipo de Sede Para Diseñar	Proyección matrícula por sede	máxima área de Diseño a reconocer	TOTAL, M2 A DISEÑAR	SEDES PARA DISEÑA
Sedes aulas multigrado (1 docente)	30	**200**	3.000	15
Sedes aulas multigrado (2 docentes)	60	**300**	4.500	15
Sedes aulas multigrado (3 docentes)	90	**400**	6.000	15
Sedes aulas multigrado (4 docentes)	120	**660**	9.900	15
Sedes 6 aulas	240	**2.000**	16.000	8
Sedes 12 aulas	480	**3.000**	24.000	8

Sedes 24 aulas	960	**5.200**	41.600	8
Sedes multicampus	1200	**7.500**	37.500	5
		SUBTOTAL	**142.500**	**89**

Fuente: Subdirección de Acceso, Grupo de Infraestructura

Cabe resaltar que, el cálculo del costo base de m2 de diseño, se establece a partir del promedio de cálculo de honorarios inscrito en el Decreto 2090 de 1989 “Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura”. Es así como, esta proyección que parte de una referencia del citado decreto, establece un primer panorama del costo total, que si bien, deberá ser ajustada de acuerdo con los precios del mercado definidos por Findeter y validado por el MEN, servirá como referencia para establecer el presupuesto necesario de cada uno de los diseños.

Para la línea de la realización de estudios y diseños de infraestructura educativa, el Ministerio de Educación Nacional cuenta con recursos disponibles de la vigencia 2023 por valor de **$29.143.085.188.**

A continuación, se resumen el valor proyectado por cada tipo de proyecto a diseñar que de acuerdo al Decreto mencionado, parte del 85% del valor M2 costo directo de obra en este caso valor presente vigencia 2023 fecha en la cual se realizarían la contratación de los diseños y sobre ese valor de acuerdo a los M2 a diseñar por cada sede se establece un valor a reconocer donde el valor de los primeros 1.000 M2 de diseño se reconoce el 7% del Valor M2 de obra, de 1.001 a 5000 M2 el 5% del valor M2 de obra y de 5.001 a 10.000 M2 el 4% del M2 de obra y con ello se contabiliza el valor total a reconocer dependiendo del tamaño de cada tipo de diseño y sobre el cual se calcula un máximo de porcentaje de interventoria del 8%. Los cálculos aquí descritos se encuentran en el archivo denominado ¨ *Líneas de inversión* ¨ en la pestaña ¨Cálculo diseños¨

Tabla No. 7. Proyección costo de la consultoría de diseños

Tipo de Proyecto	Máxima área de Diseño por sede	SUBTOTAL VALOR DISEÑOS	% COMPLEJIDAD CATEGORÍA C (85%) del Total calculado	TOTAL, M2 A DISEÑAR	Cant. SEDE	Valor total Diseño
Sedes aulas multigrado (1 docente)	200	$55.334.652	$47.034.454	3.000	15	$705.516.809
Sedes aulas multigrado (2 docentes)	300	$83.001.978	$70.551.681	4.500	15	$1.058.275.213
Sedes aulas multigrado (3 docentes)	400	$110.669.303	$94.068.908	6.000	15	$1.411.033.618
Sedes aulas multigrado (4 docentes)	660	$182.604.351	$155.213.698	9.900	15	$2.328.205.469
Sedes 6 aulas	2.000	$474.297.014	$403.152.462	16.000	8	$3.225.219.698
Sedes 12 aulas	3.000	$671.920.770	$571.132.655	24.000	8	$4.569.061.238
Sedes 24 aulas	5.200	$1.098.788.083	$933.969.871	41.600	8	$7.471.758.966
Sedes multicampus	7.500	$1.462.415.794	$1.243.053.425	37.500	5	$6.215.267.126
			SUBTOTAL	**142.500**	**89**	**$26.984.338.137**

8% INTERVENTORIA DE DISEÑOS	$2.158.747.051
SUBTOTAL	$29.143.085.188

Fuente: Subdirección de Acceso, Grupo de Infraestructura año 2023

Línea 4. Ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura educativa

Esta línea de intervención busca solucionar problemáticas particulares de proyectos que han sido priorizados para su atención por la entidades territoriales, no obstante no ha podido llevarse a cabo su ejecución por diferentes circunstancias como, falta de recursos de contrapartida, incumplimiento de contratistas, entre otras dificultades y cuya ejecución es fundamental para la entidad territorial que lo lidera ya que le ayudará a solucionar la prestación del servicio educativo de una comunidad que tiene esta problemática desde hace un tiempo.

Algunos de estas sedes educativas fueron postuladas por las entidades territoriales en las convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN en el año 2015, cuyo objeto principal era la implementación de la jornada única, no obstante, han presentado situaciones particulares que no han permitido que se ejecuten. Lo anterior ha generado una problemática de hacinamiento y malas condiciones de las infraestructuras que cada día se deterioran más, por lo que para el MEN la ejecución de estos proyectos resulta estratégica para el mejoramiento en la prestación del servicio educativo de la región del país donde se ubican.

Dentro de estos proyectos para la fecha del presente proceso se encuentran en estas condiciones tres regiones del país, que corresponden a sedes educativas que fueron postuladas por las entidades territoriales en las convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN en el año 2015 cuyo objeto era *¨La implementación de la jornada única¨,* no obstante, han presentado situaciones particulares que no han permitido que se ejecuten. Este es el caso de las entidades territoriales certificadas de Ibagué, Chocó y Soacha, y a la fecha se cuentan con recursos en el MEN de la vigencia 2023 por valor de **$48.066.299.431** para apoyar su ejecución, lo anterior quiere

NOTA: En el evento de que se requieran atender otras sedes educativas, de estas u otras entidades territoriales; es decir, que si más adelante se llega a presentar algún o algunos proyectos con esta situación y el MEN cuenta con los recursos para su ejecución podrán ser atendidas por esta línea de intervención, previa autorización del comité técnico y fiduciario y realizar los trámites contractuales pertinentes para su inclusión.

A continuación, se relaciona las condiciones de los proyectos de Ibagué, Chocó y Soacha:

4) Proyectos a atender en la entidad territorial certificada de Ibagué:

A través de las convocatorias realizadas por el MEN en el año 2015 la ETC de Ibagué focalizó la intervención de 26 sedes educativas con el fin de que le aportaran a la implementación de la jornada única. Es así como, por el Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa – FFIE, se realizaron las estructuraciones y se dio inicio a las fases de estudios y diseños, con la dificultad que los proyectos presentaron incumplimiento de contrato y fue necesaria la terminación anticipada y la contratación de una nueva empresa que continuara esos proyectos, eso sumado al paro de actividades consecuencia de la pandemia ocasionada por la Covid 19 que a nivel mundial generó el alza en el precio de los materiales así como las consecuencias locales del paro cívico nacional del año 2021, hizo que los recursos destinados tanto por el MEN como por la entidad territorial de Ibagué no resulten suficientes para la ejecución de todos los proyectos que lograron finalizar la fase de consultoría.

	Esta situación ha generado diferentes manifestaciones y bloqueos en contra del FFIE y del Ministerio de Educación Nacional, situación que puede ser constatada en los artículos de noticias como las que se pueden consultar en los siguientes links: https://caracol.com.co/2023/02/03/ministerio-de-educacion-verificara-que-sucede-con-obras-en-colegios-de-ibague/ https://caracol.com.co/2023/01/23/estudiantes-bloquean-vias-de-ibague-exigiendo-entrega-de-obras-de-sus-colegios/ https://www.pulzo.com/nacion/ibague-estudiantes-estarian-siendo-afectados-demoras-obras-colegios-PP1792322A https://www.elolfato.com/poder/atrasos-en-obras-de-colegios-del-tolima-a-control-politico-en-la-camara-de-rhttps://www.cambioin.com/educacion/5-anos-sin-colegios-en-ibague-preparan-paro-para-exigir-obras-terminadasepresentantes En resumen, se tiene que en Ibagué de los 26 proyectos ya se hayan finalizado y entregado 10 obras de sedes educativas, 11 se encuentran en ejecución de obra y 5 cuentan con estudios y diseños finalizados. No obstante, para la IE Antonio Ricaurte la cual a la fecha cuenta con estudios y diseños finalizados, una vez realizado el balance de recursos no se dispone en el FFIE para la ejecución de las obras de este proyecto. Adicional a esta situación debido a que la alcaldía de Ibagué demolió la infraestructura donde funcionaba la sede IE Antonio Ricaurte para darle paso a la nueva infraestructura tiene afectados a cerca de 1.500 niños que se encuentran hacinados en otras sedes alternas, por lo que se han presentado manifestaciones por parte de las comunidades educativas que hace necesario implementar un plan de acción que incluya la ejecución de este proyecto de forma prioritaria a través de un operador diferente al FFIE con el cual esta entidad territorial de Ibagué ha tenido varias dificultades. Para la ejecución de este proyecto el ministerio dispone de los recursos por valor de **$20.000.000.000** que es el monto estimado a precios 2023 que cuestan las obras de este colegio, incluido los ajustes a diseños que puedan surgir. El cálculo de este proyecto se encuentra consignado en el anexo, ¨ *Líneas de inversión /Proyectos estratégicos*¨ b) Proyectos para atender en la entidad territorial certificada de Chocó Para el caso de la entidad territorial de Chocó quien postuló 60 sedes educativas que resultaron viables jurídica y técnicamente en las convocatorias del año 2015 que como ya se dijo su objeto fue apoyar la implementación de la jornada única, a la fecha se han venido atendiendo un total de 45 sedes ya sea con obra nueva o con obras de mejoramiento quedando aún por atender de este listado un total de 15 sedes. En tal sentido, la manera de definir cuales sedes del listado son efectivamente las más urgentes de atender, con los recursos que se disponen para la presente línea, es que una vez se logre la suscripción del contrato interadministrativo, Findeter lleve a cabo una mesa de trabajo con la Secretaría de Educación del departamento de Chocó, para que en dicho espacio sea esta entidad, como administradora del servicio educativo de su jurisdicción, quien defina la sede o las sedes a atender con estos recursos. En las mesas de trabajo respectivas podrá participar el Ministerio de Educación Nacional. En el anexo ¨Líneas de intervención ¨ pestaña *¨Cálculo Proyectos estratégicos* ¨ se encuentra los costos a 2023 de cada una de estas 15 sedes las cuales tienen diferentes alcances de intervención, donde el análisis del costo promedio nos da $7.159.592.691, para establecer una proyección que se pueden intervenir dos 2 sedes educativas con los recursos disponibles por valor de **$15.000.000.000.** No obstante, se reitera que será la ETC de Chocó quien priorice la sede o las sedes a atender con estos recursos.

c) Proyecto para atender en la entidad territorial certificada de Soacha

En el marco de la Sentencia proferida el 2 de marzo de 2023 por el Tribunal administrativo de Cundinamarca en la que se Resuelve:

¨1.°) Modificar el inciso 1 del numeral 3.° de la parte resolutiva de la sentencia de primera instancia del 07 de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado Noveno Administrativo de Bogotá, en el sentido de ordenar al Ministerio de Educación Nacional que efectúe los trámites correspondientes para apropiar dentro de la siguiente vigencia fiscal los recursos necesarios para adelantar la construcción de la Sede el Charquito del Colegio Eugenio Díaz Castro, la cual será la equivalente al 70% del proyecto, correspondiente el 30% restante al Municipio de Soacha, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.°) Adicionar el numeral (iii) del numeral 2 del inciso 2.° del numeral 3.° la sentencia de primera instancia del 07 de noviembre de 2019 proferida por el Juzgado Noveno Administrativo de Bogotá, en el sentido de ordenar al Municipio de Soacha y al Ministerio de Educación Nacional adelanten las actuaciones administrativas tendientes a llevar a cabo la construcción del colegio en su totalidad, dentro del plazo señalado en el numeral (ii) anterior, con la dotación necesaria para la nueva sede del Colegio Eugenio Díaz Castro en El Charquito, Soacha, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.¨

El Ministerio de Educación Nacional en el marco de sus competencias apropia recursos de la vigencia 2023 por valor de **$ 13.066.299.432** para llevar a cabo los diseños y la construcción de la sede del Colegio Eugenio Díaz Castro en El Charquito, Soacha de acuerdo con la siguiente proyección de costos para llevar a cabo la ejecución de una infraestructura de 12 aulas de clase y sus espacios y ambientes escolares complementarios.

Tabla No. 8 Sede Soacha

ETC Soacha fase de obra	Valor diseño de* 12 aulas 2023	m2	valor M2 2023	Valor 2023
IE Eugenio Diaz sede Principal ¨El Charquito¨	1.208.874.432	3000	3.952.475	$ 13.066.299.432
Total, Soacha				$ 13.066.299.432

*De acuerdo con los prototipos según el número de aulas.

La disposición del predio le corresponde al municipio de Soacha, así como las adecuaciones de este a que haya lugar, de acuerdo con las actas de trabajo y documento anexo

OTROS PROYECTOS ESPECIALES:

Ahora bien, durante el año 2023 el gobierno nacional ha sostenido espacios de diálogo con algunos territorios que se han manifestado en las calles para reclamar el derecho a la educación y de forma especial requieren la atención en infraestructura educativa. De dichos espacios se han establecido compromisos a cargo del Ministerio de Educación para la atención y acompañamiento a las secretarias de educación certificadas que se quedan cortas en recursos a la hora de priorizar intervenciones en infraestructura.

La priorización de estos proyectos responde al pliego de peticiones presentado por las comunidades marchantes y en las que existe la necesidad de atención de infraestructura educativa, necesidad validada por la respectiva Secretaria de Educación Certificada.

A continuación, se relacionan el listado general de los 14 compromisos por un valor de $**50.279.684.999** que sumados a los 3 anteriores de Ibagué, Soacha y Chocó **$48.066.299.431** conforman en total 17 intervenciones que el Ministerio ha denominado ¨Proyectos Estratégicos¨ y que en total suman **$98.345.984.431.**

Tabla No. 9. Compromisos proyectos especiales espacios de diálogo

No.	Eje Temático	En Donde	Sedes	Valor
1	Mesa de Educación, concertación con la asociación de intervención frente a La crisis climática Del Valle- Bahía Solano/Chocó.	**1.** Sedes educativas rurales indígenas de El brazo, Dotomá, Boroboro y Dumá, del Pueblo Embera Dobida. Se estima se puedan atender unas 3 sedes de este pueblo una por cada región mencionada con un monto estimado de $250 millones cada una.	6	$ 1.500.000.000
2	Compromisos acta del 21 de abril de 2023 entre el MEN, Secretaria de Educación y Autoridades de los úeblos XXXácilXXXnas Embera	**Comisión 1:** Marsella, Santuario, Balboa, Apía, Belén **Comisión 2:** Mistrató **Comisión 3:** Pueblo Rico	21	$ 11.024.565.521
3	Compromisos Vicepresidencia, XXXácilXXXna de sedes en el litoral del rio San Juan	**Choco: Litoral Rio San Juan:** 4 Municipioc (Condoto, Litoral de San Juan, Itsminia y Medio San Juan)	15	$ 4.500.000.000
4	ENCUENTRO SANQUIANGA: ENCUENTRO DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y ÉTNICAS EN TERRITORIOS CON PRESENCIA DE COCA EN EL LITORAL PACÍFICO Y PIEDEMONTE COSTERO PARA LA PAZ TOTAL	matrícula aproximada de 5900 estudiantes, 6 IE publicas 4 rurales (Las Marías, Merizalde Porvenir, San José Calabazal, Agropecuario Río Sanquianga) y 2 urbanas (IDELPA e inmaculada) todas las IE con media, aproximadamente 360 estudiantes.	8	$ 1.440.000.000
5	ENCUENTRO SANQUIANGA: ENCUENTRO DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y ÉTNICAS EN TERRITORIOS CON PRESENCIA DE COCA EN EL LITORAL PACÍFICO Y PIEDEMONTE COSTERO PARA LA PAZ TOTAL	Institución Educativa del Litoral Pacífico – IDELPA: tiene 11 sedes, 4 urbanas y 7 rurales, cuenta con una matrícula de 2122 la sede rural más dispersa es **víbora paraíso** hasta a 2 horas de Satinga (11 Estudiantes); la **sede Tórtola** aumentó matrícula de manera considerable pasó de 70 casi 100 en un año con tan solo 4 etno-educadores.	2	$ 360.000.000
6	RELACIÓN GENERAL DE PROYECTOS EN EL PLAN REMATE / EDUCACIÓN	CENTRO EDUCATIVO ESMERALDAS MUNICIPIO DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1	$ 5.839.076.493
7	RELACIÓN GENERAL DE PROYECTOS EN EL PLAN REMATE / EDUCACIÓN	I. E. PUEBLO TOTOROEZ, SEDE BETÁNIA, MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1	$ 2.695.988.000
8	RELACIÓN GENERAL DE PROYECTOS EN EL PLAN REMATE / EDUCACIÓN	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	1	$ 3.356.319.893
9	RELACIÓN GENERAL DE PROYECTOS EN EL PLAN REMATE / EDUCACIÓN	INTERNADO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA KOGUI.	1	$ 4.500.000.000
10	RELACIÓN GENERAL DE PROYECTOS EN EL PLAN REMATE / EDUCACIÓN	INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURAKES DEK MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR,	1	$ 3.665.720.724

		DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
11	RELACIÓN GENERAL DE PROYECTOS EN EL PLAN REMATE / EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN CARLOS EN LA VEREDA EL GUABO DEL CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1	$ 6.500.586.706
12	RELACIÓN GENERAL DE PROYECTOS EN EL PLAN REMATE / EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE	1	$ 3.857.427.662
13	Atención de infraestructura Educativa en los pueblos XXXácilXXXnas del CRIHULos pueblos indígenas miembros del CRIHU, se encuentran en el departamento del HUILA, especialmente ubicado en el suroccidente del departamento y más exactamente en el Municipio de La plata, La Argentina, Nataga, Iquira, Pitalito, San Agustin, San José de Isnos Palestina y Neiva y Pitalito	INSTITUCIÓN EDUCATIVA que se identifiquen en mesa de trabajo con las secretarias de Educación de Huila, Neiva y Pitalito.	6	$ 720.000.000
14	Atender con aporte del MEN a infraestructura Educativa de Quibdó del pliego de peticiones entregado a la Ministra donde se identifican la necesidad de atender con los diseños de sedes educativas	IE Carrasquilla Industrial y/o Santo Domingo Guzmán	1	$ 320.000.000
	TOTAL		**65**	$ 50.279.684.999

En el anexo ¨*Líneas de intervención* ¨ pestaña ¨*cálculo proy estratégicos*¨ *se* encuentra mayor detalle de los costos a 2023 de cada una de estas sedes.

Nota Necesidad de dotación: Debido a que el acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente para la adquisición de mobiliario escolar se encuentra vigente hasta el 10 de noviembre de 2023 y que no se tiene certeza de que este sea prorrogado, en el evento en que en la vigencia del presente contrato el Ministerio de Educación Nacional- MEN requiera de la compra de mobiliario escolar y el acuerdo marco de precios no se encuentre vigente, el MEN podrá adicionar recursos para dicha compra para ser adquiridos por el presente contrato, previo análisis de pertinencia y documento modificatorio.

¿Cómo el Ministerio de Educación Nacional ha atendido las necesidades de infraestructura educativa?

Desde el año 2015, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, ha venido avanzando en el diagnóstico e implementación del plan nacional de infraestructura educativa establecido en el CONPES 3831 de 2015, el cual tiene como objeto atender las brechas y déficit de infraestructura a nivel nacional en zonas urbanas y rurales.

Bajo la coordinación del MEN y la articulación con el territorio, este plan ha sido desarrollado principalmente a través del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE), mediante el cual el Ministerio viene entregando obras en el territorio nacional. Actualmente el FFIE tiene a cargo 2.372 proyectos, de los cuales 1034 están terminados y en proceso de liquidación, 654 en etapa de obras, tanto de proyectos nuevos como mejoramientos, 18 en diseños y 666 en contratación, tal como se describe a continuación:

Tabla No. 1. Proyectos de infraestructura en ejecución y contratación a través del FFIE

Línea de intervención	Terminados en proceso de liquidación	En ejecución de obra	En diseño	En contratación o reasignación
Proyectos de obra nueva	348	163	18	10
Mejoramientos rurales	686	476		656
Obras para terminación de proyectos inconclusos		15		
Subtotales	**1034**	**654**	**18**	**666**
Total	**2.372**			

Fuente: Subdirección de Acceso, Grupo de Infraestructura abril 2023

Ahora bien, con el fin de que el FFIE logre la culminación, entrega, puesta en operación, cierre y liquidación de los proyectos descritos con anterioridad y en el marco de la estructuración del nuevo Plan de Infraestructura Educativa, igualmente se plantea y se reitera la diversificación de operadores que lleven a cabo estudios, diseños y obras tanto nuevas como mejoradas, lo que fortalecerá la capacidad de ejecución en los territorios, es necesario que otras entidades que cuenten con la experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura educativa, experiencia en asistencia técnica y en la administración de recursos, puedan entrar a apoyar la ejecución de estos proyectos para continuar avanzando en el cumplimiento de metas que se vienen estableciendo en el marco de la política de infraestructura educativa.

¿Por qué es posible hacerlo con otro ejecutor diferente al FFIE?

El Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa – FFIE se creó a través del CONPES 3831 de 2015, con el cual se declara la importancia de la implementación de la Jornada única y se crea a su vez el Plan de Infraestructura Educativa PNIE establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional.

¨*Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE para la administración y pagos de los recursos del PNIE Será constituido por el Ministerio de Educación Nacional como una cuenta especial sin personería jurídica, cuyo objeto es la centralización de los recursos de las diversas fuentes previstas para la financiación, garantía y pago del PNIE. Del mismo modo, será viable la estructuración de instrumentos financieros que faciliten la anticipación de recursos futuros del Fondo, con el fin de garantizar la ejecución de las obras dentro del cuatrienio del PND 2014-2018.* ¨

Así mismo, dentro del CONPES 3831 de 2015 se indica: ¨Ministerio de Educación Nacional es la entidad rectora de la política pública educativa y del PNIE para la implementación de la jornada única. Corresponde al Ministerio de Educación Nacional: i) la creación y reglamentación de la cuenta “Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa”; ii) la definición de la estructura y funcionamiento de la Junta Administradora del FIE; iii) la priorización de los proyectos viables para ejecución, de acuerdo con el impacto sobre la implementación del PNIE para la implementación de la jornada única, y características específicas de los proyectos presentados iv) la gestión y suscripción de los convenios o acuerdos necesarios para canalizar los aportes de recursos en dinero o en especie de las

	entidades territoriales y de otras fuentes; v) la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías; y vi) la contratación de patrimonios autónomos para la administración de los recursos de los proyectos cuando haya participación con aportes de ETC o de otras fuentes. *Del mismo modo, el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los contratos y convenios necesarios con entidades públicas o privadas para facilitar la ejecución de los proyectos.* ¨ De forma adicional hay que señalar que dentro de las recomendaciones finales del CONPES 3831 de 2015 se indica en el literal c): ¨ c) Considerar acciones complementarias para i) la implementación del 40% restante de la infraestructura necesaria para la implementación de la jornada única a 2025 y 2030 y ii) realizar mantenimiento de la infraestructura existente. ¨ De acuerdo con lo anterior se concluye que el FFIE fue creado principalmente para administrar recursos para la ejecución del plan de infraestructura educativa 2015-2018 y como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional – MEN para la ejecución de proyectos de infraestructura que le aporten a la implementación de la Jornada única, labor que ha venido desempeñando el Fondo hasta la fecha, sin que en su creación se haya estipulado que es el único mecanismo ejecutor para atender las necesidades de infraestructura educativa del país y que además en el CONPES que crea al FFIE establece que el MEN como entidad rectora de la política pública educativa podrá realizar los contratos necesarios con entidades públicas o privadas para XXXácilitar la ejecución de los proyectos. **Empresas que brindan el servicio de asistencia técnica y administración de recursos a nivel nacional y empresas aliadas que han prestado el servicio al Ministerio de Educación Nacional.** Luego de realizar la consulta en los datos abiertos del SECOP II respecto a las empresas a nivel nacional con las cuales las entidades del estado han suscrito contratos de asistencia técnica y administración de recursos se identifican un gran número de fondos locales que han sido creados para administración de recursos de entidades territoriales específicas (Fondo de Proyectos de Gobernaciones, Fondos de proyectos de alcaldías municipales, entre otros) y a nivel nacional se identifican 2 entidades con las que contratan servicios de administración de recursos y asistencia técnica para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa a nivel nacional, que corresponden a Enterritorio y a Findeter. El análisis del comportamiento del sector y los resultados encontrados se consignan en el documento anexo a este estudio denominado *¨Análisis del Sector¨* Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional-MEN, cuenta dentro de sus aliados estratégicos con entidades con la experiencia en el desarrollo de este tipo de intervenciones, con los que ha suscrito contratos o convenios de similar objeto como lo son la Organización internacional para las Migraciones -OIM, Enterritorio (antes Fonade), y la Financiera de Desarrollo Territorial- Findeter. No obstante, la OIM desde el año 2018 no cuenta con una unidad de infraestructura para llevar a cabo este tipo de intervenciones, organización que se encuentra actualmente concentrada en el desarrollo de proyectos que beneficia exclusivamente a población migrante, que no es el caso de la presente contratación. Enterritorio es una empresa industrial y comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con dicha entidad el Ministerio de Educación suscribió el convenio No.420 de Gerencia integral en el año 2007 el cual tuvo como objeto la construcción de 38 colegios. Los estudios, diseños y las obras de estas infraestructuras se llevaron a cabo desde el año 2007 hasta el año 2021, es decir 15 años.

No obstante, al ser una entidad que se encuentra en un proceso de reestructuración y parte de ello además de los servicios de gerencia de proyectos con los que se venía desempeñando, desde el año 2021 ofrece el servicio de asistencia técnica y administración de recursos, el Ministerio de Educación con el fin de tener una referencia actualizada de los servicios que ofrece y cuál es su costo, solicita a dicha entidad presentar propuesta para la atención de las necesidades que para la presente vigencia el Ministerio de Educación requiere atender.

Una vez revisada la propuesta presentada por Enterritorio el 10 de mayo de 2023, se tiene que oferta servicios de asistencia técnica y administración de recursos a través de Patrimonio Autónomo denominado "*Proyecta Enterritorio Juntos Avanzamos"* creado desde el año 2021 y por el cobraría un porcentaje sobre el valor a administrar correspondiente al 5.68% y un valor adicional unitario de $ 6.271.569 por viabilidad jurídica de predios y que dado a que se requieren llevar a cabo un estimado de 400 viabilidades se calcula un valor adicional de $2.508.627.600. El análisis de esta oferta se presenta con mayor detalle en el anexo ¨Análisis del sector¨

Finalmente, está Findeter que es un aliado de las entidades públicas y privadas en la generación de proyectos de infraestructura, quien, a través de la Vicepresidencia Técnica, ofrece los siguientes productos y servicios:

• Gestión Precontractual y contractual.
• Supervisión del Proyecto.
• Administración de Recursos
• Asistencia Técnica

Es así que FINDETER otorga asistencia técnica desde la etapa precontractual a través de la revisión de los proyectos radicados, con el fin de realizar una revisión de la documentación e información recibida, para analizar la completitud de los requerimientos y proponer mejoras agregando valor al proceso. Una vez revisada la completitud de información del proyecto a nivel técnico y jurídico, se elaboran los términos de referencia para la contratación de los proyectos, con cargo a los recursos administrados por la Entidad, garantizando la transparencia en los procesos de contratación, gracias a los criterios de selección y mecanismos para la toma de decisiones (comités técnicos / fiduciarios).

Experiencia general de Findeter

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, por medio de la Gerencia de Infraestructura de la Vicepresidencia Técnica, ha participado en la ejecución de diferentes infraestructuras por medio de la suscripción los siguientes contratos y/o convenios interadministrativos en el marco de los cuales se ha llevado a cabo la ejecución de proyectos de infraestructura de diferente naturaleza, tales como Colegios, CDI, Parques, Restauración, Reforzamiento Estructural, Mejoramiento de Espacio Público, Mejoramiento de Infraestructura Educativa, entre otros.

Al respecto es preciso indicar que la Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011.

El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión, relacionados, entre otros, con las siguientes actividades:

	• Construcción, ampliación y reposición de infraestructura correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico; • Construcción, pavimentación y remodelación de vías urbanas y rurales; • Construcción, pavimentación y conservación de carreteras departamentales, veredales, caminos vecinales, puentes y puertos fluviales; • **Construcción, dotación y mantenimiento de la planta física de los planteles educativos oficiales de primaria y secundaria;** • Construcción y conservación de centrales de transporte; • Construcción, remodelación y dotación de la planta física de puestos de salud y ancianatos; • Construcción, remodelación y dotación de centros de acopio, plazas de mercado y plazas de ferias; • Recolección, tratamiento y disposición final de basuras; • Construcción y remodelación de campos e instalaciones deportivas y parques; • Construcción, remodelación y dotación de mataderos; • Ampliación de redes de telefonía urbana y rural; • Otros rubros que sean calificados por la junta directiva de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, como parte o complemento de las actividades señaladas en el presente numeral; • Asistencia técnica a las entidades beneficiarias de financiación, requerida para adelantar adecuadamente las actividades enumeradas; • Financiación de contrapartidas para programas y proyectos relativos a las actividades de que tratan las letras numerales precedentes que hayan sido financiados conjuntamente por otras entidades públicas o privadas, u • Adquisición de equipos y realización de operaciones de mantenimiento. Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades: • Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto. • Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. Además de lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 establece en su artículo 6 que: *"(…) El régimen de la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. (…)".* Findeter se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, estando en capacidad de asistir a las entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros. Findeter creo en el año 2013 la Gerencia de infraestructura donde ha administrado recursos por un valor aproximado de $10,3 billones de pesos a través de la Vicepresidencia de Planeación, y ha prestado asistencia técnica en más de 1.200 Proyectos, alrededor de los 32 Departamentos, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de la Vicepresidencia Técnica y sus tres (3) Líneas de Negocio (Vivienda y desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento Básico e Infraestructura Social) y de la Vicepresidencia Financiera y su Línea de Negocio (Banca de Inversión).

Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, que adiciona el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas aquellas entidades exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCP deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II. En este sentido, Findeter actualmente realiza la publicación de todas sus convocatorias públicas través de la página de Findeter y de la plataforma SECOP.

Referente a los pliegos tipos, es importante indicar que el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 establece que se exceptúan de la obligación de la aplicación de documentos tipo las entidades de régimen especial, las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. Así las cosas, de conformidad con la excepción prevista en el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, Findeter no tiene obligación de utilizar los pliegos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente, por cuanto la contratación derivada que adelanta hace parte del giro ordinario de su negocio. No obstante Findeter implementa en sus procesos los estándares establecidos en los pliegos tipo, por lo que guardan relación y criterios que permiten tener procesos de selección concurrentes y coherentes con las necesidades a atender. Igualmente, deberán aplicar toda norma que de acuerdo con el legislador o poder reglamentario establezca como obligatoria a las entidades de régimen especial.

Capacidad de ejecución y manejo de recursos de Findeter con el Ministerio de Educación Nacional:

Como se puede constatar en la siguiente tabla, Findeter ha suscrito con el MEN desde el año 2014 un total de 5 contratos interadministrativos, con los cuales ha manejado un total de $294.061.042.651 y 902 proyectos específicamente de infraestructura educativa, de los cuales tiene una ejecución física y financiera con corte al 28 de febrero de 2023 del 99% esto considerando que de los 902 proyectos asignados sólo le resta 1 proyecto por entregar.

Tabla No. 12. Contratos Findeter- MEN

No.	Contrato	Valor	No. De proyectos	Inicio	Fin	Estado
1	1013 de 2014	$78.501.560.940	31	26/12/2014	28/08/2023	1 proyecto en ejecución
2	620 de 2015	$142.266.232.316	78	18/03/2015	31/03/2023	Todos los proyectos entregados, sólo en ejecución visitas de diagnóstico, próximo a liquidarse.
3	1229 de 2018	$28.298.054.929	334	14/12/2018	24/07/2021	100% de ejecución – Liquidado
4	268 de 2019	$27.366.125.986	134	31/10/2019	19/12/2021	100% ejecutado. En liquidación
5	CO1.3075 051 de 2021	$17.629.068.480	325	01/12/2021	30/09/2022	100% ejecutado. En liquidación
	Totales	**$294.061.042.651**	**902**			

Fuente: Subdirección de Acceso, Grupo de Infraestructura año 2023

Experiencia específica de Findeter en contratos de similar objeto con entidades del estado suscritos y para ejecución en 1 sola vigencia

Se tiene que Findeter tiene un total de 47 contratos interadministrativos con diferentes entidades del estado que suman un total de $ 2. 789.billones de pesos, manejados por dicha entidad en 1 sola vigencia correspondiente al año 2022-2023. La relación de cada uno de esos contratos está presente en la Tabla No. 12 del anexo Análisis del sector que hace parte integral del presente estudio.

De acuerdo con la idoneidad de Findeter que se relaciona con anterioridad, el MEN le solicita a dicha entidad que presente una propuesta para la atención de las necesidades expuestas.

Es así como el 4 de marzo de 2023 Findeter a través del radicado No. 2023-ER-242711 presenta la propuesta de asistencia técnica y administración de recursos con un porcentaje correspondiente al **5,66%** sobre el valor de los recursos a administrar incluidas los costos por viabilidades de predios.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que FINDETER cuenta con la capacidad para ejecutar los proyectos dentro del plazo de ejecución.

Análisis del porcentaje de asistencia técnica

En el anexo ¨Análisis del sector¨ para contrataciones realizadas por el MEN en los últimos años con objetos similares, el promedio del porcentaje cobrado es del 8% y para contrataciones realizadas por otras entidades de orden nacional de similar objeto, el promedio de porcentaje reconocido es del 8.20%.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación cuenta en la vigencia 2023 con recursos disponibles por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($294.145.282.376)** (incluidos costos de asistencia técnica y administración de recursos, con el fin de contribuir a las metas establecidas en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa – CONPES 3831 de 2015 y Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y a la respuesta como sector educación al Decreto No. 2113 de 2022 a través de la presente contratación cuya distribución se relaciona en el siguiente cuadro resumen:

Tabla No. 11 Valores estimados – Líneas de intervención

Presupuesto ¨estimado ¨para la contratación de los servicios de ¨Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura de establecimientos educativos que sean priorizados por el MEN¨	
Descripción	**Valor**
1) Recurso disponible para obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN	$121.110.000.000
2)Recurso disponible para obras de mejoramiento en sedes afectadas por Emergencia	$29.800.132.757
3)Recurso disponible para diseños de proyectos de infraestructura educativa	$29.143.085.188
4)Recurso disponible para la ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura educativa	$98.345.984.431
Subtotal recursos para la ejecución de las obras	**$278.399.202.376**
a) Viabilidades (asistencia técnica)	$1.125.549.600
b) Asistencia Técnica y administración de recursos	$14.620.530.400

Subtotal recursos de asistencia técnica y administración de recursos (5.66%)	**$15.746.080.000**
Total, recursos para ejecución y asistencia Técnica	**$294.145.282.376**

Se estima que serán necesarias como parte de la asistencia técnica realizar 400 viabilidades jurídicas y técnicas a las sedes educativas, partiendo del número de sedes a atender con obras de mejoramiento que se estiman sean llevadas a cabo en 394 sedes, no obstante, de ser necesario un mayor número de viabilidades están pueden ser tomadas de los saldos de cualquiera de las líneas del contrato o adicionadas al contrato en los casos que así sea requerido.

Definición del ejecutor

Con el fin de contribuir a las metas establecidas en el plan nacional de infraestructura, se requiere financiar y ejecutar los proyectos descritos en el documento como líneas de intervención y contar con una entidad que ostente la experiencia en este tipo de intervenciones para que lleve a cabo la ejecución de manera eficiente y con procedimientos de calidad, que garanticen la ejecución de dichos proyectos (obras, diseños, dotación), podemos decir que con todo lo descrito hasta aquí que resume los análisis realizados en el documento anexo: ¨Análisis del sector¨ donde se concluye que una vez analizadas las propuestas por las dos únicas entidades que ofrecen el servicio de asistencia Técnica y administración de recursos con la experiencia en proyectos de infraestructura educativa a nivel nacional (Enterritorio y Findeter) la propuesta de Findeter es la más favorable económicamente ya que le permite un ahorro del 0.02% equivalente $2.564.787.520 en costos de asistencia técnica y administración de recursos, lo que le permite al MEN tener mayores recursos para la fase de ejecución de los proyectos. Adicional se analiza que el porcentaje cobrado por Findeter para la presente contratación equivalente al 5,66% está por debajo del rango de los precios del mercado, concluyendo entonces que además de contar con la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para llevar a cabo la ejecución del objeto de la presente contratación con eficiencia y oportunidad, es la propuesta más favorable económicamente para el Ministerio de Educación Nacional.

¿Cómo operará la administración de recursos a través de Findeter?

Para la ejecución del objeto y alcance del presente contrato, Findeter ejecuta y administrará los recursos para la ejecución los proyectos definidos por el MEN, a través de un patrimonio autónomo, para remunerar a los proponentes seleccionados y contratados, así como los servicios de Findeter de Asistencia Técnica

Para mayor garantía, la administración de los recursos transferidos por el MEN se realizará a través de un fideicomiso mercantil que determinará la transferencia del derecho de dominio de los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para tal fin, escenario en el que instruirá el marco de inversión de los recursos y de paso determinará la ejecución de la respectiva partida presupuestal del cliente conforme lo prevén las normas vigentes del presupuesto.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, las únicas normas de la contratación pública aplicable son aquellas relativas a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y las específicas sobre inhabilidades e incompatibilidades; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes, el cual está exclusivamente destinado a los fines del mismo. En virtud del régimen del Código de Comercio aplicable, las normas de la oferta y demás disposiciones de este Código, se aplicarán teniendo en cuenta el Manual Operativo que se acordará entre las partes. En consecuencia, los bienes de propiedad del patrimonio autónomo garantizan exclusivamente las obligaciones contraídas por éste para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del contrato, pues está constituida para un fin especial y solo podrá

usarse en el objeto al cual fue constituido, así mismo establece una relación directa del MEN en el seguimiento y supervisión de los recursos entregados en Asistencia Técnica y Administración de estos.

A. Esquema Operativo de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos



Para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, se plantea una estructura operativa de acuerdo con el siguiente esquema:

1. La suscripción de un Contrato Interadministrativo entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN Findeter.
2. Findeter administrará los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN a través de un Patrimonio Autónomo, el cual será gestionado por la Vicepresidencia de Planeación, a través de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios.
3. El Patrimonio Autónomo contará con tres (3) órganos colegiados de administración técnica y financiera, los cuales se conocerán como el Comité Fiduciario, el Comité Técnico y el Comité Financiero.
4. El Patrimonio Autónomo tendrá la condición de parte contratante del contratista de la ejecución de los proyectos priorizados.
5. Findeter, por medio de su Vicepresidencia Técnica, brindará el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos del contrato a través de la Gerencia de Infraestructura, la cual cuenta con un equipo de profesionales con la experticia técnica, jurídica y financiera, adicionalmente, contará con el apoyo administrativo para el desarrollo del presente contrato.
6. Los términos de referencia de las contrataciones los elabora FINDETER.

B. Órganos Colegiados del Patrimonio Autónomo

El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo constituido por Findeter definirá el alcance del funcionamiento de los órganos colegiados y se enmarcará en las características principales que enuncian en el capítulo de obligaciones, las cuales en todo caso podrán ser ajustadas al momento de la concertación del Manual Operativo, entre las partes.

Los comités fiduciarios y técnicos estarán conformados por los representantes de Findeter y el MEN, definiendo los integrantes por órgano colegiado. Así mismo, participará un representante de la Fiduciaria con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario y del Comité Financiero, en los cuales se tomarán las decisiones tendientes a la ejecución del programa con los recursos transferidos y administrados mediante el Patrimonio Autónomo.

<table>
<tr><td></td><td>

Contratación Directa para atender la necesidad a satisfacer

Conforme a lo anterior y atendiendo lo establecido en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 19 de 2012, se adelantará una contratación directa a través de la suscripción de un contrato interadministrativo con la Financiera de Desarrollo Territorial - Findeter para solventar la necesidad planteada.

<table>
<tr><td colspan="3">De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?</td></tr>
<tr><td>SI ☐</td><td>NO X ■</td><td>NO APLICA.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Justificación: para la presente contratación no aplica Acuerdo Marco de Precios por cuanto se va a suscribir un contrato interadministrativo.</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>7. Alcance del objeto a contratar</td><td>

Realizar la Administración de Recursos a través de un Patrimonio Autónomo y brindar la Asistencia Técnica a que haya lugar, para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en las Sedes focalizadas por el MEN, que hacen se relacionan en los anexos. 1. *Sedes focalizadas*, de acuerdo con las líneas de acción definidas a continuación, lo cual incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación, contratación de los proponentes para el desarrollo de los estudios, diseños, obras, así como las respectivas interventorías requeridas para el desarrollo del objeto del contrato y liquidación de estos.

Líneas de intervención:

1) Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN,
2) Obras de mejoramiento en sedes afectadas por Emergencia.
3) Estudios y diseños de infraestructura educativa
4) Ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura educativa.
5) Dotación de Mobiliario escolar *

*En el evento en que en la vigencia del presente contrato no existiera acuerdo marco de precios para la adquisición de mobiliario escolar vigente, el Ministerio de Educación podrá adicionar recursos para que dicho suministro pueda ser atendido por este contrato, previo análisis de pertinencia y documento modificatorio.

De igual forma Findeter ejercerá la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría suscritos por dicha entidad para la ejecución de los estudios, diseños, obras y dotación de mobiliario escolar, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.

En línea con ello hará seguimiento, control y entrega de la ejecución de los proyectos y alcances priorizados.

Cuando sea requerido, Findeter adelantará la viabilización técnica y/o jurídica de los proyectos priorizados y requeridos por el Ministerio.

Findeter adelantará la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente, Findeter contratará la Fiduciaria para constituir el Patrimonio Autónomo que administrará los recursos transferidos en virtud del presente contrato.

</td></tr>
</table>

8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato interadministrativo será de dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución contractual:	En el Territorio Nacional, de acuerdo con la ubicación de las sedes focalizadas en el territorio nacional.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	- 80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos - estudios regionales o locales para proyectos - 80101604 - Planificación o administración de proyectos - planificación o administración de proyectos - 86121504 - Escuelas públicas de educación primaria o secundaria - escuelas públicas de educación primaria o secundaria
11. Tipo de Contrato:	Contrato Interadministrativo
12. Modalidad de Selección:	Modalidad de Contratación: Directa- Contrato Interadministrativo. LEY 1150 DE 2007: ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.* *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.* DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
13. Valor Estimado del contrato	Los recursos de esta contratación incluye los recursos a administrar y el valor de la remuneración del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del programa definido por el MEN, así como el valor de los proyectos a ejecutar, lo cual asciende a un valor estimado **de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO**

CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($294.145.282.376), incluido IVA, distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto ¨estimado ¨para la contratación de los servicios de ¨Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y de establecimientos educativos que sean priorizados por el MEN¨	
Descripción	**Valor**
1) Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN	$121.110.000.000
2)Obras de mejoramiento en sedes afectadas por Emergencia	$29.800.132.757
3)Diseños de proyectos de infraestructura educativa	$29.143.085.188
4)Proyectos estratégicos de infraestructura educativa	$98.345.984.431
Subtotal recursos para la ejecución de las obras	**$278.399.202.376**
a) Viabilidades (asistencia técnica)	$1.125.549.600
b) Asistencia Técnica y administración de recursos	$14.620.530.400
Subtotal recursos de asistencia técnica y administración de recursos (5.66%)	**$15.746.080.000**
Total, recursos para ejecución y asistencia Técnica	**$294.145.282.376**

Nota1: El porcentaje de la asistencia técnica con 3 decimales corresponde a 5.656%, que al reducirlo a 2 decimales como fue presentada la propuesta por aproximación da el 5.66%

Nota2: La estimación del presupuesto asignado a cada una de las líneas de intervención se encuentra desagregado en los anexos denominados ¨Líneas de inversión¨ y ¨Sedes focalizadas que hacen parte del documento Análisis del sector, donde se describe la metodología utilizada para cada línea.

Un total estimado de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($278.399.202.376) incluido IVA,** para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por el Ministerio.

Un valor estimado de **QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($15.746.080.000) incluido IVA, correspondientes al CINCO COMA SESENTA Y SEIS POR CIENTO (5,66%)** del valor disponible para la ejecución de proyectos, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter.

El porcentaje de asistencia Técnica y administración de recursos para llevar a cabo la ejecución del contrato es del 5.66% sobre el valor disponible para la ejecución de proyectos y que incluye: el equipo de profesionales para desarrollar las gestiones precontractuales, de seguimiento y ejecución de la contratación derivada, el equipo interdisciplinario a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo, también se incluye las visitas que sean requeridas para la prestación del servicio, sumado a lo anterior, incluye los costos indirectos tales como instalaciones físicas, equipos de cómputo y sistemas, y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso.

El impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás costos y gastos financieros no especificados en la propuesta presentada por Findeter no se encuentran incluidos en el porcentaje del valor de servicios de asistencia técnica y administración de recursos. Una vez suscrito el presente contrato Findeter radicará en la Subdirección financiera del MEN el formato ¨ *Solicitud de exención del gravamen a los movimientos*

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">*financieros para cuentas reportadas¨* para que desde allí se tramite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la exoneración para estos recursos de estos gravámenes.

Nota 1 En el evento en que se presenten saldos una vez atendidos los proyectos priorizados, los recursos disponibles podrán ser invertidos en alguna de las líneas detalladas en el presupuesto, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional y aprobación del Comité Fiduciario. Si una vez atendidos los proyectos priorizados en todas las líneas quedan saldo de recursos, estos deben ser reintegrados al Tesoro Nacional.

Nota 2 En el evento en que alguna de las sedes focalizadas en alguna de las líneas no sea viable de atender por alguna circunstancia, está pueden ser reemplazada de acuerdo con el orden de elegibilidad (cuando esto aplique) o por otra sede que sea focalizada por el MEN siempre y cuando cuente con la debida justificación la cual será presentada a consideración y aprobación de los comités técnicos y fiduciarios. Así mismo en el caso de que resulten saldos en cualquiera de las líneas podrán ser incluidas nuevas sedes educativas para lo cual se llevará también a aprobación de los comités técnico y Fiduciario.

Hacen parte integral del presente estudio previo, el documento de Análisis del Sector y la propuesta de asistencia técnica y administración de recursos presentada por Findeter que fue remitida al MEN el 6 de marzo de 2023 y los anexos denominados *¨Líneas de inversión¨* y *¨Sedes focalizadas¨* en los que se encuentra el detallado del presupuesto.</td></tr>
<tr><td>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):
Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación
Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</td><td>Presupuesto Nación ☒</td><td>BID ☐</td><td>BM ☐</td><td>Otro. ☐ ¿Cuál?:
Recursos Propios:
Recursos:
Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos
Tipo de recursos
Recursos Propios:
Recursos:
Ej.:
Recursos en especie $0
Recursos en dinero $294.145.282.376</td></tr>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>1. 87123</td><td></td><td>Fecha:</td><td>1. 2023-02-21</td></tr>
<tr><td rowspan="4">16. Vigencias futuras:
Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.</td><td rowspan="2">No. Oficio</td><td rowspan="2"></td><td>Año</td><td>Cuantía por año</td></tr>
<tr><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">No. de aprobación</td><td rowspan="2"></td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura
Indicar la relación de los valores por centro de costos</td><td colspan="3">Identificación centro de costos</td><td>Valor por centro de costos</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Posición catalogo: C-2201-0700-16-0-2201052-02 Adquisición de bienes y servicios - infraestructura educativa construida - construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional</td><td rowspan="4">$294.145.282.376</td></tr>
<tr><td colspan="3">Fuente: Nación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Recurso: 10
Unidad ejecutora: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">Con _x_ Sin__</td></tr>
</table>

	Situación de fondos	
18. Justificación de los factores de selección: **(Cada factor debe contar con su justificación respectiva)** **No aplica para Contratación Directa**	No aplica por tratarse de contratación directa en los términos de la Ley 80 de 1993.	
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	La presente contratación por adelantarse bajo la modalidad de directa se encuentra como una causal de exclusión de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes, conforme al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de Colombia Compra, Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", en el cual se enuncian los Contratos Interadministrativos en el numeral 17.	
20. Obligaciones de las partes	A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones: **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar y apoyar al Ministerio de Educación Nacional en todas las reuniones periódicas a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato que permitan realizar seguimiento integral a los avances de los proyectos. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, lo anterior, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el Ministerio de Educación Nacional. 5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 6. Utilizar la imagen del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 7. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información y los documentos obtenidos del MEN. 8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción el contrato interadministrativo debe presentar ante EL MINISTERIO el cronograma de ejecución. 2. Una vez suscrito y legalizado el contrato interadministrativo constituir el patrimonio autónomo a través del cual se administrarán los recursos por medio de la cuenta contable creada exclusivamente para el manejo de los recursos de este contrato interadministrativo. 3. Tramitar ante la Subdirección Financiera del MEN la exoneración del impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) 4. Remitir para revisión al MINISTERIO dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción el contrato interadministrativo, la propuesta de Manual Operativo. 5. Suscribir los contratos y/o convenios con las Entidades Territoriales certificadas en	

educación en cuya jurisdicción se desarrollen los proyectos de infraestructura, en los cuales se deban incluir las obligaciones a cargo de éstas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1349 de 2022 por la que se establecen las reglas de financiación, cofinanciación y ejecución de las obras de infraestructura educativa en el marco del Plan Nacional de infraestructura Educativa o la que la sustituya. Lo anterior en los casos en donde la entidad territorial tenga el interés de aportar recursos adicionales para ampliar el alcance de intervención o intervenir mayor número de sedes.

6. Administrar los recursos que llegaran a transferir las Entidades Territoriales en calidad de aportes a los proyectos priorizados por el Ministerio, en cuentas independientes a la del presente contrato y, por tanto, dichos aportes no aumentaran el valor de este. Lo anterior en los casos en donde la entidad territorial tenga el interés de aportar recursos adicionales para ampliar el alcance de intervención o intervenir mayor número de sedes.
7. El Patrimonio Autónomo — Findeter deberá reintegrar mensualmente los rendimientos financieros (si los hubiere) a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable, es decir, que no ingresan ni hacen parte del Patrimonio Autónomo constituido por Findeter.
8. De acuerdo con los requerimientos de las diferentes etapas del servicio, garantizar la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato, y como mínimo se requiere de los siguientes perfiles:

EQUIPO	PERFIL Y EXPERIENCIA
Gestor del Contrato	*Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas o afines con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Derecho Urbano y/o Ingeniería, Gerencia e Interventoría de Obras, Gerencia de Construcción, Ingeniería o Afines. Experiencia general de (8) años y específica de (4) años en Gerencia y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Convenios o Contratos Interadministrativo y/o Coordinador de Proyectos.*
Supervisor	*Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o afines. Experiencia general de (3) años y especifica de (2) años de supervisión de proyectos infraestructura.*
Especialista en Instalaciones Hidráulicas	*Profesional en Arquitectura o Ingeniería con especialización en Ingeniería Hidráulica y Ambiental Experiencia general de (2) años y experiencia especifica como supervisor o Diseñador hidráulico y sanitario en proyectos.*
Especialista Estructural	*Profesional en Ingeniería Civil con especialización en estructuras o profundización en Ingeniería Estructural, Experiencia general de (3) años y experiencia especifica como Diseñador estructural o calculista estructural de proyectos.*
Especialista Geotecnista	*Profesional en Ingeniería Civil con Experiencia general de (3) años y experiencia especifica como asesor, diseñados geotécnico de proyectos de infraestructura.*
Abogado	*Profesional en Derecho o afines. Experiencia general de (4) años y específica de (2) años en manejo de contratación estatal y pública.*
Profesional Social	*Profesional en Administración, Derecho, Ingenierías, Administración pública, Relaciones internacionales, Arquitectura, Licenciado, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Geografía, Psicología o Artes Liberales, Ciencias Humanas o afines. Experiencia general de (2) años y especifica de (1) año en gestión social con comunidades para proyectos de infraestructura y desarrollo.*
Profesional Financiero	*Profesional en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y/o carreras afines. Experiencia general de (4) años y específica de (2) años en gestión de administración de Negocios Fiduciarios.*
Apoyo Administrativo	*Tecnólogo en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Ingeniera Industrial, Asistencia Administrativa, Gestión Empresarial, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines o Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines*

	9. Ejecutar a través de los contratistas seleccionados y hacer seguimiento a la calidad y entrega de los proyectos de infraestructura educativa focalizados por EL MINISTERIO que atienden los compromisos de las siguientes líneas de acción: **a) Obras de mejoramiento del banco de proyectos de la convocatoria MEN,** **Productos, trámites y actividades mínimas a cargo de Findeter en nombre propio o a través de contratista de obra e interventoría para esta línea, en la cual Findeter deberá tener en cuenta y hacer exigible a sus contratistas lo establecido en la Guía de la convocatoria de mejoramientos de 2021 adjunta como anexo al presente documento:** - Ficha de viabilidad técnica con el diagnóstico de la intervención a realizar por cada una de las sedes priorizadas en el anexo técnico: *¨Sedes Focalizadas / Convocatoria de Mejoramiento¨* - Presupuesto de obra y de interventoría que deben estar incluidos dentro de los costos estimados para cada sede de acuerdo con el alcance de la intervención. - Acta de socialización de la intervención a la comunidad educativa - Obra de mejoramiento dependiendo del alcance de la intervención que puede ser, obra de mejoramiento rural, obra de mejoramiento en zona urbana con alta demanda de matrícula rural, obra de mejoramiento comedor- cocina y obra de mejoramiento residencia escolar. Estas obras incluyen en los casos que aplique la reposición total del ambiente escolar existente. - Acta de entrega de la obra de mejoramiento focalizada, suscrita por el rector. - Ficha de la intervención con, la descripción de la intervención, el valor y el registro fotográfico del antes y después de la intervención. **b) Obras de mejoramiento en sedes afectadas por Emergencia,** **Productos, trámites y actividades mínimas a cargo de Findeter en nombre propio o a través de contratista de obra e interventoría para esta línea:** Ficha de viabilidad técnica con el diagnóstico de la intervención a realizar por cada una de las sedes priorizadas en el anexo técnico: *¨Sedes Focalizadas / Sedes Emergencia¨* - Acta de socialización de la intervención a la comunidad educativa - Obra de mejoramiento enfocada a la atención de aulas escolares y sus servicios sanitarios que hayan sido afectados por emergencia ocasionada por desastres naturales. Estas obras incluyen en los casos que aplique la reposición total del ambiente escolar existente a través de sistemas constructivos alternativos prefabricados. - Acta de entrega de la obra de mejoramiento focalizada, suscrita por el rector. - Ficha de la intervención con la descripción de la intervención, el valor y el registro fotográfico del antes y después de la intervención.

	c) Consultorías de Diseños de proyectos de infraestructura educativa y mobiliario escolar. A partir del listado de iniciativas que tiene el Ministerio de Educación respecto a las necesidades de atención con estudios y diseños de eses educativas, Findeter deberá adelantar mesas de trabajo con las entidades territoriales focalizadas en el anexo*: ´Sedes educativas focalizadas/Diseños¨* con el fin de definir cuáles de ellas cumplen con los requisitos para continuar a la fase de inicio de las consultorías de diseños. **Productos, trámites y actividades mínimas a cargo del consultor contratado por Findeter para esta línea:** **Consultora de diseños de infraestructura educativa:** - FASE DE INICIO - En esta fase se debe diseñar el Plan de Trabajo de la Consultoría. Las actividades mínimas que se adelantarán en esta fase son: - Revisar, verificar y validar la información existente disponible entregada por el MEN - FASE DE PRE-FACTIBILIDAD - En esta fase, se deben realizar los estudios y diseños técnicos necesarios para la correcta planificación del proyecto, tales como diagnóstico de la situación actual dentro de la cual deberá validar con la Entidad territorial Certificada la necesidad de los espacios solicitados de acuerdo a la demanda de matrícula vigente y los análisis de los históricos, evaluación de vulnerabilidad sísmica, estudios topográfico y de movimiento de tierras, geotécnico, de vulnerabilidad, amenaza y riesgo, ambiental y socio económico; inventario de dotación, esquema básico y anteproyectos de arquitectura NTC 4595, estructura, redes hidráulicas, sanitarias, gas natural y protección contra incendio, redes eléctricas, voz y datos, y presupuesto preliminar de obra del (los) proyecto (s) específico (s) objeto de la Consultoría. Las actividades mínimas que se adelantarán en esta fase son: - El consultor deberá recoger la documentación de la titularidad de cada predio a intervenir, entendiéndose como titularidad el Certificado de Libertad y Tradición no mayor a treinta días de expedición. En caso de no contar con dicho documento, el consultor deberá realizar los trámites ante la Oficina de Instrumentos Públicos de la jurisdicción correspondiente, para radicar la resolución del resguardo indígena o comunidad afrodescendiente, presentando el respetivo radicado. Se aclara que este trámite no condiciona el inicio de los diseños. - El consultor de diseño deberá solicitar a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (suministro de agua potable, alcantarillado, recolección de basuras, suministro de energía eléctrica, gas natural, telefonía, internet, etc., cuando aplique), la disponibilidad de cobertura de los servicios públicos y, si hay disponibilidad, listar los documentos y requisitos, para obtener las respectivas certificaciones de prestación de servicio por parte de éstas. En caso de que exista la cobertura del servicio, el Consultor deberá presentar el certificado de disponibilidad e identificar el punto de conexión más cercano al sitio de intervención incluyendo la información técnica de éste. - Solicitar, tramitar y obtener ante las entidades competentes la respectiva licencia de construcción, los conceptos de uso del suelo y/o norma urbanística (según aplique), en donde se indique independientemente de la clasificación del suelo (urbano o

	rural) lo siguiente: - Usos permitidos. - Altura máxima permitida. - Índices de ocupación. - Índices de construcción. - Aislamientos y retrocesos (si aplican). - Área mínima predial o de subdivisión (si aplican). - Solicitar, tramitar y obtener ante las entidades competentes, las certificaciones que indiquen que los predios objeto de la iniciativa no se encuentran localizados en zona de riesgo no mitigable. - Realizar el trámite para la expedición juntamente con la ETC de cada región los certificados de libertad y tradición correspondientes a cada uno de los predios asignados. - Identificar los conceptos, certificaciones, permisos, autorizaciones, concesiones, compensaciones y/o licencias que requiera cada proyecto específico en las diferentes entidades (Cabildos, Autoridades Ancestrales, Organizaciones Étnico Territoriales o cualquier otra expresión organizativa étnico territorial según su jurisdicción, Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías, Curadurías urbanas, Secretarías de planeación, Secretarias de Educación, Corporaciones autónomas regionales, en los casos que apliquen). - Consultar información secundaria relevante como estudios disponibles, Planes de etnodesarrollo, planes de uso y manejo, reglamentos internos o acuerdos de convivencia, Planes de Ordenamiento Territorial -POT-, Esquemas de Ordenamiento Territorial -EOT-, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial -PBOT-, Planes de Desarrollo Municipal, Planes de Desarrollo Departamental, Planes de Manejo de Áreas Protegidas (en caso que existan), estudios de zonificación de amenazas, riesgos y zonas inundables, estadísticas de morbilidad y mortalidad, resultados del SISBEN, Red Unidos, estratificación socioeconómica, y demás información relevante y disponible en el municipio y otras entidades. - Entregar todos y cada uno de los estudios y diseños técnicos propuestos para esta fase (ver entregables fases de prefactibilidad), aprobados por el comité de seguimiento y acompañamiento y en el que se incluya el análisis de la matricula vigente y de los históricos de cada establecimiento educativo. - FASE DE FACTIBILIDAD - En esta fase se realizan los estudios y diseños definitivos y de detalle de arquitectura NTC 4595, estructura, redes hidráulicas, sanitarias, gas natural y protección contra incendio, redes eléctricas, voz y datos, proyecto de dotación, gestión de riesgos, gestión ambiental, presupuesto final de obra, especificaciones técnicas de construcción, programación de obra del (los) proyecto (s) específico (s) objeto de la Consultoría. Las actividades que se adelantarán en esta fase son: - Entregar al MEN todos y cada uno de los estudios y diseños técnicos definitivos propuestos para esta fase (ver entregables fases de factibilidad). - Presentar la documentación necesaria a las empresas prestadoras de servicios públicos (según aplique) para iniciar el proceso de obtención del certificado de factibilidad y asegurar que cada uno de los servicios requeridos sea efectivamente prestado. Independientemente de existencia de cobertura, se debe plantear una alternativa o solución que prevea la prestación de los servicios para la operación de

	la infraestructura. - Preparar la documentación y en caso de que se requieran ajustes, actualizar la información de los estudios y diseños técnicos, para asegurar que se logren obtener los avales, conceptos, licencias, permisos y demás requisitos legales requeridos para la ejecución del proyecto (de acuerdo con la normativa vigente). - Entregar la licencia de construcción de cada uno de los establecimientos educativos. **d) Proyectos estratégicos:** **Productos, trámites y actividades mínimas a cargo de Findeter en nombre propio o a través de contratista de obra e interventoría para esta línea:** A partir del listado de sedes educativas priorizadas por el MEN en el anexo *¨Sedes Focalizadas/proyectos estratégicos¨* y de los documentos que existen por cada proyecto como estudios y diseños, presupuestos entre otros, Findeter deberá validar si los estudios y diseños cumplen con los requisitos técnicos y se puede avanzar a la fase obra o si es necesario adelantar ajustes a diseños o estudios y diseños en su totalidad, a partir de allí contratar los ejecutores teniendo presente el alcance definido en la fase de factibilidad y de acuerdo a la documentación existente de cada proyecto y del anexo: *¨Líneas de intervención/ proyectos estratégicos¨*.. En los casos que aplique la ejecución de estudios y diseños para estos proyectos deberá entregar los documentos de la fase de factibilidad: - En esta fase se realizan los estudios y diseños definitivos y de detalle de arquitectura NTC 4595, estructura, redes hidráulicas, sanitarias, gas natural y protección contra incendio, redes eléctricas, voz y datos, gestión de riesgos, gestión ambiental, presupuesto final de obra, especificaciones técnicas de construcción, programación de obra del (los) proyecto (s) específico (s) objeto de la Consultoría. Las actividades que se adelantarán en esta fase son: - Entregar al MEN todos y cada uno de los estudios y diseños técnicos definitivos propuestos para esta fase (ver entregables fases de factibilidad). - Presentar la documentación necesaria a las empresas prestadoras de servicios públicos (según aplique) para iniciar el proceso de obtención del certificado de factibilidad y asegurar que cada uno de los servicios requeridos sea efectivamente prestado. Independientemente de existencia de cobertura, se debe plantear una alternativa o solución que prevea la prestación de los servicios para la operación de la infraestructura. - Preparar la documentación y en caso de que se requieran ajustes, actualizar la información de los estudios y diseños técnicos, para asegurar que se logren obtener los avales, conceptos, licencias, permisos y demás requisitos legales requeridos para la ejecución del proyecto (de acuerdo con la normativa vigente). - Entregar la licencia de construcción de cada uno de los establecimientos educativos. *Para la fase de obra:* - Acta de socialización de la intervención a la comunidad educativa

	- Obra de construcción del proyecto estratégico por cada una de las sedes focalizadas - Acta de entrega de la obra de construcción focalizada, suscrita por el rector y por la secretaria de educación certificada. - Ficha de la intervención con, la descripción de la intervención, el valor y el registro fotográfico del antes y después de la intervención. - Acta de inventario de espacios - Bitácora del proyecto - Planos récord - Manual de mantenimiento y manejo de equipos (si aplica). 10. Realizar la viabilización técnica y jurídica de los predios priorizados por EL MINISTERIO, en los cuales se propone llevar a cabo las intervenciones de infraestructura educativa, con el fin de que éstos cumplan con el uso y la normatividad vigente en materia de ordenamiento territorial. 11. Recibir para revisión, estudio y ejecución los proyectos que se requieran para atender emergencias educativas relacionadas con la infraestructura y los proyectos que, por su importancia estratégica, considere necesarios EL MINISTERIO. 12. Realizar el control de los pagos a realizarse en el marco del contrato interadministrativo, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos de la asistencia técnica y a los contratistas derivados, previa aprobación del supervisor del contrato derivado. 13. Presentar Informes mensuales de ejecución financiera y técnica del presente Contrato, conforme los recursos aportados por EL MINISTERIO, como requisito para el pago de la asistencia técnica y administración de recursos. 14. Revisar el Informe de Gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta. 15. Presentar en los siguientes 30 días hábiles de haber finalizado el contrato, un informe final de ejecución técnica y financiera que consolide las inversiones y acciones que se llevaron a cabo para la ejecución del objeto y recursos. 16. Elaborar los Estudios Previos e insumos precontractuales para la contratación de los estudios y diseños, la construcción de las obras de infraestructura educativa e interventorías correspondientes, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo de construcción, según corresponda. 17. Realizar la liquidación de la contratación derivada dentro del plazo del contrato interadministrativo. 18. Evaluar objetivamente a los proponentes, así como las propuestas presentadas para la construcción de las obras de infraestructura educativa e interventorías correspondientes y realizar la adjudicación y contratación de dichos procesos, garantizando que el equipo evaluador se encuentre libre de todo impedimento, inhabilidad y conflicto de interés. 19. Ejercer la vigilancia y control de los contratos de obra derivados contratando las respectivas interventorías y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría que se deriven del presente contrato 20. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los proyectos de cada una de las líneas de intervención.

	21. Conformar un Comité Fiduciario y un Comité Técnico Operativo al interior del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por la FIDUCIARIA contratada, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo que para el efecto se adopte. 22. Exigir a sus contratistas el cumplimiento de las obligaciones laborales cuando se requiera la vinculación de personal, así como la constitución de las garantías que amparen esta clase de riesgos, en las cuales se incluya al MEN como beneficiario o asegurado.. **B) OBLIGACIONES DEL MINISTERIO** 1. Transferir al Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER los recursos para la ejecución de los proyectos objeto del presente Contrato. **NOTA**: Para la transferencia de recursos se requiere la presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales. Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual de Caja- PAC de EL MINISTERIO. 2. Designar la supervisión del presente contrato interadministrativo. 3. Asistir a los Comités Técnicos Operativos y a los Comités Fiduciarios, cuando se requiera, previa convocatoria por parte de la FIDUCIARIA que determine FINDETER. 4. Entregar a FINDETER la actualización que pueda darse respecto a la priorización de los establecimientos educativos a atender bajo este contrato que se encuentran relacionados en el anexo técnico *¨Sedes focalizadas¨*. 5. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del presente Contrato. 6. Informar la cuenta bancaria para el reintegro a la Dirección al Tesoro Nacional de los recursos desembolsados por el MINISTERIO, que no fueron ejecutados, incluyendo los rendimientos financieros. 7. Realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes para solicitar la exoneración de asumir los costos que se generen por concepto del impuesto del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) u otros gravámenes que con posterioridad se generen por la expedición de nuevas disposiciones legales.
21. Comité Técnico	**1. COMITÉ FIDUCIARIO:** Este Comité estará integrado así: Por parte de EL MINISTERIO a través de 2 miembros: El Ordenador del Gasto o su designado y el Director de Cobertura y Equidad o su designado, quienes actuarán con voz y voto. Por parte de Findeter a través de quienes se indique en el Manual Operativo, quienes actuarán con voz y voto. Por su parte la FIDUCIARIA llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, con voz, pero sin voto. Este comité deberá estar conformado por un número impar de miembros y sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, las decisiones se tomarán por unanimidad. **OBLIGACIONES** a) Con base en la decisión del comité técnico, instruir a la Fiduciaria respecto de las diferentes situaciones que se presenten en la ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prórrogas en tiempo sin que

	estas afecten las condiciones pactadas en el Contrato interadministrativo. b) Aprobar las modificaciones que se presenten al Anexo No. 1 *¨Sedes focalizadas¨* en el marco del presente contrato. c) Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del contrato que deberá elaborar Findeter dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato. d) Las demás que se establezcan en el Manual Operativo que para el efecto se adopte. **2. COMITÉ TÉCNICO** Este Comité estará integrado así: Por parte de EL MINISTERIO a través de 2 miembros: Los cuales serán designados un miembro por el Ordenador del gasto y el otro miembro designado por el Director de Cobertura y Equidad, quienes actuarán con voz y voto. Por parte de Findeter a través de quienes se indique en el Manual Operativo, quienes actuarán con voz y voto. Por su parte la FIDUCIARIA llevará la Secretaría del Comité Técnico, con voz, pero sin voto. Este comité deberá estar conformado por un número impar de miembros y sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, las decisiones se tomarán por unanimidad. **OBLIGACIONES** **a)** Revisar y recomendar al Comité Fiduciario las modificaciones al Anexo No. 1 ¨Sedes focalizadas¨ en el marco del presente contrato, que sean requeridas. **b)** Sugerir las directrices, recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre y cuando estas estén acorde a los actos, procedimientos y contratos de Findeter, como ejecutor del recurso y no modifiquen el alcance de lo convenido por las partes en el presente contrato interadministrativo. b) Las demás que se establezcan en el Manual Operativo que para el efecto se adopte. **Nota 1:** Las decisiones que se tomen en estos comités no se configuran como una coadministración, ni responsabilizan al MEN frente a la calidad de la ejecución de las obras, para lo cual Findeter deberá en el marco de la asistencia técnica y administración de recursos adelantar la supervisión y control que corresponda para garantizar la calidad de las obras. **Nota 2:** La secretaria de estos comités estará a cargo de Findeter, a través de la fiduciaria, quien se encargará de convocar los comités cuando sea requerido por las partes y será la encargada de levantar las actas de cada sesión. **Nota 3:** El Supervisor asistirá a los comités Técnico y Fiduciario en calidad de invitado, con voz, pero sin voto, así como los profesionales de las partes que se consideren necesarios. **Nota 4:** Se da claridad que las instancias del comité técnico y el comité fiduciario no reemplazarán la labor de seguimiento y control a cargo del Supervisor del Contrato interadministrativo.	
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con	NO ☒

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">responsabilidad ambiental.</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato
(Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)</td><td colspan="4">N.A.</td></tr>
<tr><td>24. El objeto de la contratación genera residuos</td><td colspan="2">SI ☐</td><td colspan="2">NO ☒</td></tr>
<tr><td>25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)</td><td>Ordinarios ☐</td><td>Peligrosos ☐</td><td>Escombros ☐</td><td>Hospitalarios ☐</td></tr>
<tr><td>26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:
Notas:
• Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos
• Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación</td><td colspan="4">Un único desembolso al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional correspondiente al cien por ciento (100%) de los recursos; es decir, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($294.145.282.376), incluido IVA.

Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, una vez suscrito el presente contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la presentación del cronograma de ejecución, previa constitución del Patrimonio Autónomo, presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Por su parte, los costos de Asistencia Técnica y Administración de Recursos a favor de Findeter se pagarán desde los recursos en el Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, con visto bueno del Supervisor del presente contrato como se detalla a continuación:

Etapa de Viabilidad: Por valor total de $1.125.549.600 discriminados así:
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Valor Unitario Por Viabilidad</th><th>Número de Viabilidades</th><th>Valor Total por Viabilidad</th></tr>
<tr><td>COSTO POR VIABILIDAD JURIDICA</td><td>$ 546.500</td><td>400</td><td>$ 218.600.000</td></tr>
<tr><td>IVA (19%)</td><td>$ 103.835</td><td>400</td><td>$ 41.534.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL, COSTOS VIABILIDAD JURIDICA</td><td>$ 650.335</td><td>400</td><td>$ 260.134.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Valor Unitario Por Viabilidad</th><th>Número de Viabilidades</th><th>Valor Total por Viabilidad</th></tr>
<tr><td>COSTO POR VIABILIDAD TÉCNICA</td><td>$ 1.818.100</td><td>400</td><td>$ 727.240.000</td></tr>
<tr><td>IVA (19%)</td><td>$ 345.439</td><td>400</td><td>$ 138.175.600</td></tr>
<tr><td>TOTAL, COSTOS VIABILIDAD TÉCNICA</td><td>$ 2.163.539</td><td>400</td><td>$ 865.415.600</td></tr>
</table>
Las cuales se pagarán previa presentación de las Fichas de Viabilidad Técnica y Jurídica de las sedes definidas por parte del Ministerio de Educación Nacional y que se realizarán en la fase de factibilidad en cada una de las líneas que sea requerido.</td></tr>
</table>

Etapa de Ejecución por valor de $ 14.620.530.400

Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la adjudicación de los Contratos Derivados	15,00%	$ 1.842.924.000
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10,00%	$ 1.228.616.000
Al avance de ejecución física del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.842.924.000
Al avance de ejecución física del 40% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.842.924.000
Al avance de ejecución física del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.842.924.000
Al avance de ejecución física del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.842.924.000
Al avance de ejecución física del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.842.924.000
SUBTOTAL		**$ 12.286.160.000**
IVA (19%)		$ 2.334.370.400
TOTAL, COSTOS		**$ 14.620.530.400**

Nota.1: El porcentaje a pagar establecido en la tabla anterior se realizará de acuerdo con el cumplimiento de las actividades o hitos para cada proyecto y proporcional al valor de cada proyecto.

Que entre fase de viabilidad y fase de ejecución suman un total de $15.746.080.000 por concepto de asistencia técnica y administración de recursos para el contrato.

El valor de la remuneración de Findeter será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente y la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el MEN y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica en la forma allí descrita, conforme con la relación que se determine para el valor de cada proyecto. Las aprobaciones de los pagos por el servicio prestado por Findeter deberán ser remitidas por el Supervisor del Ministerio a la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo para su trámite.

- Para los dos primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente.
- Para los hitos de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance físico y financiero de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión de Findeter.

Nota: Se aclara que un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos definidos, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente. Los porcentajes indicados para cada ítem se cobrarán de manera proporcional al valor comprometido del recurso dispuesto para la ejecución de proyectos.

27. Justificación anticipo:	No aplica.			
28. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie **TODOS** los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada	NO: ☒	
	Externa:☐ Razón Social	N.A.	No. contrato	N.A.

<table>
<tr><td rowspan="6">Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</td><td>Contacto</td><td>N.A.</td><td>Dirección</td><td colspan="3">N.A.</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>N.A.</td><td>e-mail</td><td>N.A.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI</td><td>☒</td><td>NO</td><td>☐</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor</td><td colspan="5">SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ</td></tr>
<tr><td>No. Cédula de Ciudadanía:</td><td colspan="2">1.010.173.972</td><td>Cargo del servidor</td><td colspan="2">Subdirectora de Acceso</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td colspan="2">Subdirección de Acceso</td><td>e-mail</td><td colspan="2">sgarnica@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td>29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</td><td colspan="6">N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">30. Ubicación de personal en el MEN:
Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</td><td colspan="3">En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:</td><td>No ☒</td><td colspan="2">Si ☐</td></tr>
<tr><td colspan="3">El área cuenta con el espacio físico requerido</td><td>No ☒</td><td colspan="2">Si ☐</td></tr>
<tr><td>31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</td><td colspan="6">De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los establecidos en la matriz de riesgos como anexo al presente estudio.

Análisis del riesgo y como se mitiga frente a los recursos dados en administración a través del presente contrato

Respecto de los recursos administrados, las sociedades fiduciarias en su totalidad son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados y por lo tanto están obligadas a contar con una póliza global bancaria que protege no solo su patrimonio, sino los recursos administrados de todos sus negocios fiduciarios, contra las pérdidas que se puedan generar por la infidelidad de empleados y demás amparos derivados de los riesgos asociados a la administración de recursos, manteniéndolos seguros de cara al desarrollo de su actividad fiduciaria.

Ahora bien, con la suscripción de un contrato de fiducia mercantil, se transfieren los bienes fideicomitidos a la Fiduciaria para el cumplimiento de una finalidad especifica, que no es otra que dar cumplimiento al objeto del contrato interadministrativo, conformándose con dichos bienes o recursos un patrimonio autónomo. Esos bienes que integran el fideicomiso quedan separados de los activos de la fiduciaria y de otros fideicomisos que se administren en esa fiduciaria.

Adicionalmente, se debe tener presente que el esquema fiduciario del Patrimonio Autónomo, el cual opera a través de órganos colegiados, garantiza que la disposición de los recursos y la toma de decisiones en general, sean previamente socializadas con el Ministerio para que la toma de decisiones surta la respectiva aprobación por parte del Ministerio en el seno de los respectivos comités y, toda vez que la Fiduciaria seleccionada opera bajo instrucción del comité técnico y fiduciario según corresponda, no es posible que Findeter o la misma fiduciaria disponga de manera unilateral de los recursos administrados. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de carácter técnico, financiero y jurídico de Findeter en la estructuración y ejecución de los proyectos.

Por otra parte, los recursos correspondientes a la ejecución de los proyectos serán</td></tr>
</table>

	amparados por las pólizas que deberán ser constituidas por los contratistas derivados, en las cuales se incluirá como beneficiarios tanto al Patrimonio Autónomo como al Ministerio. **El Clausulado contractual contemplará adicionalmente las siguientes cláusulas:** Indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL MINISTERIO, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **Parágrafo:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.			
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Findeter constituirá garantía única de cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) valor total de remuneración del servicio de Asistencia Técnica y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses adicionales, aclarando que el porcentaje de valor a ampararse se calculará sobre el valor total de remuneración del servicio de Asistencia Técnica.			
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	08/06/2023

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por el subdirector de Contratación Cesar Orlando Tapias García, elaborado por el líder de la necesidad, Sheiry Carolina Garnica Gutiérrez, en su condición de Subdirectora de Acceso, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR POR PAGAR
a) Pago 1	**Agosto 2023**	**$294.145.282.376**
	TOTAL, CONTRATO	**$294.145.282.376**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐	Digital	1
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐	Digital	1
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐	Digital	1
• Otros documentos.	☐		6
• Propuesta de asistencia Findeter • Matriz de Riesgos • Sedes focalizadas • Líneas de intervención (Presupuestos) • Guía de la convocatoria de mejoramiento		Digital	5
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	x	Digital	10
TOTAL, DOCUMENTOS			24